

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-33-33-024-**2012 – 00415**-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUZ ADRIANA RAMIREZ BOTERO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Hoy, dieciséis (16) de abril del dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 26.000
2. Agencias en Derecho	\$ 12'887.000
TOTAL	\$ 12.913.000

(DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/L).

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil quince (2015)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	LUZ ADRIANA RAMIREZ BOTERO
Demandados	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado	05001 33 33 024 2012 00415 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas obrante a folio 246 del expediente, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso.
2. En cuanto a las agencias en derecho derivadas de los perjuicios materiales no se liquidaran, toda vez que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta por el despacho en providencia del 11 de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el
auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria